

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario de única instancia No. 110014105012**202100592-01**, recibido por reparto, proveniente del Juzgado Doce (12) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., a efectos de resolver sobre el grado jurisdiccional de consulta. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por ser procedente y atender los postulados del artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con lo dispuesto en la sentencia número C-424 del 8 de julio de 2015 proferida por la Honorable Corte Constitucional Magistrado Ponente Doctor MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO, **ADMÍTASE LA CONSULTA DE LA SENTENCIA** de única instancia proferida el dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Doce (12) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 01º del artículo 13 de la Ly 2213 de 2022, una vez ejecutoriado el presente auto, CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de cinco (05) días cada una, iniciando por la parte en favor de quien se admitió la consulta, esto es, demandante, vencidos, iniciará el término para la parte demandada, para que presenten sus alegaciones por escrito, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Efectuado lo anterior, ingresarán las diligencias al despacho para proferir sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **05 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **032**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6358224b9e3780e201fe494479b58fa7ae3ea3a58b997461a6e85c03eafe3083**

Documento generado en 04/08/2022 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>